



SECPLAC: N°13

03.05.2022

DECRETO ALCALDICIO N° 500

LITUECHE, 03 de Mayo 2022

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con espacio deportivo donde se puedan desarrollar actividades físicas durante la jornada vespertina.-
- La necesidad de contar con la iluminación artificial de la Cancha de Santa Mónica.-
- La iniciativa de inversión denominada "Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche", presentada al Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 04 de Enero del 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N°18 y 19/2022 sesión ordinaria 22 de fecha 09 de Febrero del 2022 que aprueba convenio de transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N°114 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2021.
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 69 de Fecha 22 de Febrero de 2022
- Las Nuevas Bases administrativas Especiales, bases Administrativas Generales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, que normal las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743- 42 -LP22 en la página web www.mercadopublico.cl
- Licencia médica presentada por Director Secplac Don Andrés Pérez Correa.
- La única oferta presentada en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 02 de Mayo de 2022.

VISTOS :

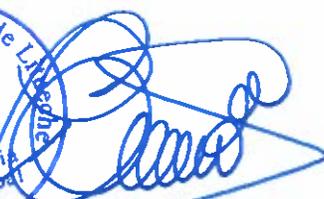
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

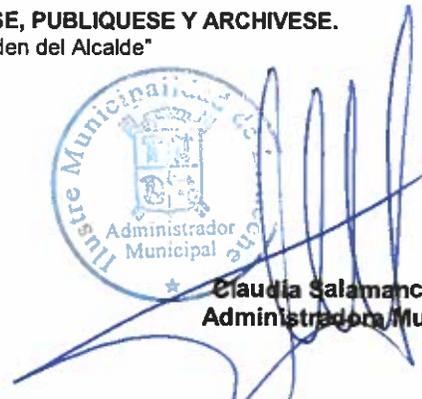
DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE** a contar de la fecha de este Decreto al oferente **José Luis Pavez Vargas** la Licitación denominada: "**Mejoramiento y Construcción Torres de Iluminación Cancha Santa Mónica, Comuna de Litueche**", Registrado bajo: ID 1743-42-LP22 en el portal www.mercadopublico.cl.
2. **Gírese Orden de Compra** a nombre de don **José Luis Pavez Vargas**, RUT: 10.213.173-8, por un monto de **\$101.947.595.-** (Ciento un Millones, Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco pesos) **IMPUESTO INCLUIDO.**
3. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Alcalde"


Laura Uribe Silva
 Secretaria Municipal


Claudia Salamanca Moris
 Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/GFG/kgll

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac





ACTA DE APERTURA y EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN CANCHA SANTA MÓNICA”.

ID N° 1743-42-LP22.

Siendo las 11:00 horas del día 02 de mayo de 2022, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por Jefe SECPLAC don Gastón Figueroa Quezada, el Profesional SECPLAC don Raúl Morales Flores y Profesional DOM don Alejandro Carreño Céspedes, la cual procede a realizar el proceso de apertura y evaluación de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN CANCHA SANTA MÓNICA”. (Cabe destacar que en este proceso ninguno de los Integrantes de la Comisión Evaluadora es usuario vigente de la Plataforma Mercado Público, por lo que previo al proceso de evaluación propiamente tal, se solicita por medio de correo electrónico al Departamento de Adquisiciones, Inventario y Bodega, la información para proceder a dicho Acto). Este proceso consideró revisar en forma no digital (papel) los documentos y oferta presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se recibe una oferta, que a continuación se detalla:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumplimiento o Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS	10.213.173-8	Cumple	No tiene condena	Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra al oferente de los productos que ofrece, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

2. INFORMACIÓN RECOPIADA

2.1.- “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	10.213.173-8
a)	Formato N°1: Identificación del Proponente.	✓
b)	Escritura de constitución y certificado de vigencia del registro de comercio, legalizada notarialmente con no más de 30 días de su emisión.	No aplica
c)	Unión Temporal de Proveedores	No aplica
d)	Fotocopia del instrumento bancario de seriedad de la oferta e ingreso de documento original en Oficina de Partes.	✓
e)	Formato N°2: Declaración Jurada Simple Aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.	✓
f)	Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.	✓
g)	Iniciación de Actividades o Certificado del SII del Proponente y Patente Municipal	✓
h)	Formato N°3: Declaración de No Parentesco.	✓

2.2.- "DOCUMENTOS TÉCNICOS"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	10.213.173-8
a)	Certificado de visita a terreno emitida por la unidad técnica.	✓
b)	Fotocopia de Certificado de título legalizado notarialmente del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).	✓
c)	Curriculum profesional a cargo de la obra.	✓
d)	Formato N°4 Declaración jurada Simple de Profesional responsable de la obras. (Por lo menos 3 días a la semana).	✓
e)	Carta Gantt de Operaciones Semanales	✓
f)	Certificados de experiencia, extendido por los Mandantes.	✓
g)	Certificado de comportamiento Contractual con la Institución	✓
h)	Fichas Técnicas	✓

2.3.- "PROPUESTA ECONÓMICA"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	10.213.173-8
a)	FORMATO N° 5 Propuesta económica y Plazo de Ejecución.	✓
b)	FORMATO N° 6 Programación Financiera.	✓
c)	FORMATO N° 7 Presupuesto Oficial.	✓

2.4.- OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Considerando Acto de Apertura de Documentos adjuntos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

N° Oferente	Proveedor	Análisis Administrativos, Técnicos y económicos
		Comisión Evaluadora
1	JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases de Licitación, no presenta errores de forma, ni de fondo, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.

3.- PONDERACIÓN DE LA OFERTA (ADMISIBLE)

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre Ponderación de puntuación.

Criterio	Oferente N°1 10.213.173-8	% Ponderación
Precio. (Total ofertado).	\$101.947.595.- IVA incluido (20 Pts.)	20 %
Experiencia del oferente.	(30 Pts.)	25 %
Descentralización y Desarrollo Local.	(100 Pts.)	20 %
Comportamiento Contractual.	(100 Pts.)	25 %
Cumplimiento de Los Requisitos formales de presentación de la oferta.	(100 Pts.)	10 %
Total		100 %

4.- CONCLUSIÓN

El oferente **JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS, RUT:10.213.173-8**; posee la ponderación del **100%**, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación; El valor adjudicado corresponde a **\$101.947.595.- I.V.A. Incluido** y su plazo de ejecución es de **119 días corridos**, por lo que esta Comisión Evaluadora **RECOMIENDA** su adjudicación, conforme al **Art. 40 bis. Del Decreto 250.**



Gastón Figueroa Quezada
Jefe SECLAC



Baúl Morales Flores
Profesional SECLAC



Alejandro Carreño Céspedes
Profesional DOM